



EXP-UNC:0059974/2010

VISTO

La solicitud presentada por la Lic. Alicia Torres Secchi a la Facultad de Psicología para el dictado por un segundo período del seminario electivo no permanente "**Políticas socio-sanitarias y derechos de niños/as y adolescentes**";
y

CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que la docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que la Lic. Alicia Torres Secchi dicte el seminario electivo de que se trata bajo el régimen de docencia libre.

Que renueva su colaboración en el dictado del seminario la Lic. Mariel Carolina Castagno.

Que renuevan su colaboración como egresadas las licenciadas María Elena Spiridione y Ana Lucía Silva.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar por un segundo período el dictado del seminario electivo no permanente "**Políticas socio-sanitarias y derechos de niños/as y adolescentes**" para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de la Lic. Alicia Torres Secchi, bajo el régimen de docencia libre.

Artículo 2º: Renovar la colaboración de la Lic. Mariel Carolina Castagno, quien tendrá las siguientes funciones: planificación y colaboración con la docente en talleres grupales, supervisión y acompañamiento en terreno de prácticas, tutorías, corrección de informes y parciales; contacto y orientación de alumnos a través del Aula Virtual y control del cumplimiento de los requisitos de cursado de los alumnos. Las funciones de la colaboradora docente se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0059974/2010

Artículo 3º: Renovar la colaboración de las egresadas Maria Elena Spiridione y Ana Lucía Silva, quienes tendrán las siguientes funciones: registro y memoria de las prácticas, apoyo a grupos de alumnos en la realización del trabajo integrado final. Las funciones de las colaboradoras egresadas se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.4 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

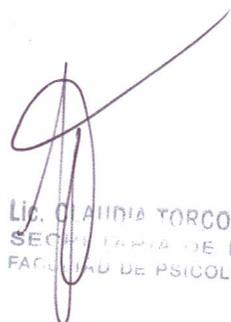
Artículo 4º: Establecer como materias correlativas las asignaturas Psicología Social, Psicología Sanitaria, Psicología Evolutiva de la Niñez y Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.

Artículo 5º: Fijar un cupo de 40 (cuarenta) alumnos que se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios: 1) promedio de las calificaciones obtenidas en las materias correlativas del seminario (Psicología Evolutiva de la Niñez, Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Psicología Social y Psicología Sanitaria), 2) materias o seminarios electivos aprobados o cursando que sean afines a la temática del seminario y 3) carta de fundamentación.

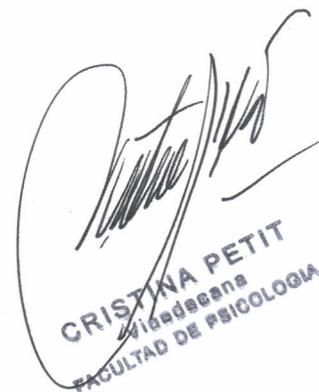
Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº: **528**


LIDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




CRISTINA PETIT
EGRESADA
FACULTAD DE PSICOLOGIA